



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00674	00
DEMANDANTE	VIDERMAN ANDRÉS ZAPATA GÓMEZ						
DEMANDADOS	<ul style="list-style-type: none">• ASOCIACIÓN GREMIAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD –SER SANO-• ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ						
LLAMADOS EN GARANTIA	<ul style="list-style-type: none">• ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A• COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, en los términos del artículo 74 del CGP, se le reconoce personería para actuar como apoderado en representación de la entidad demandada ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ al abogado **NELSON FERNANDO LONDOÑO LONDOÑO** identificado con T.P. No. 211.834 del C.S. de la J., conforme con el poder a él conferido.

De otro lado y vista la solicitud conjunta, elevada por los apoderados de todos los actores en litigio, se accede a su solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 14 de octubre de 2020, para en su lugar realizarla el día 25 de enero de 2021 a las 8:00 AM., la cual se realizará a través del aplicativo **LIFESIZE**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “*lifesize*” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/5807709>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los testigos respecto de los cuales de los que se desconoce su correo electrónico, siendo carga de la parte interesada en la práctica de la prueba compartir el vínculo de acceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

PROYECTÓ: MR.

La foliatura del expediente a tener en cuenta, es la que se encuentra en el centro de la parte inferior del expediente en color rojo

Vínculo de acceso a la audiencia virtual:
<https://call.lifesizecloud.com/5807709>

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2b46ccdd3323ce8e9540150b82c939b42699f5e04054b2c165dc3e2df48ea5c

Documento generado en 14/10/2020 07:49:59 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

PROYECTÓ: MR.

La foliatura del expediente a tener en cuenta, es la que se encuentra en el centro de la parte inferior del expediente en color rojo

**Vinculo de acceso a la audiencia virtual:
<https://call.lifesecloud.com/5807709>**